

**CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**

HORA: 20:00.

PRESIDENTE: D. Alfredo Javier ARRUIZ SOTES

CONCEJALES: D. Edorta BELTZUNEGI LOPEZ  
Dña. Laura AZNAR MERLO  
D. Juan M. FELIU DORD  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS  
Dña. Sonia ECHEVERRIA AQUERRETA  
D. Jokin OLORIZ CALVO  
D. José Antonio BELOQUI COLOMO  
Dña. Idoia DE CARLOS ESPARTERO  
D. Francisco ESPINOSA MARTIN  
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

SECRETARIA TITULAR: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dice: Egun on denoei, da la bienvenida a todos y a todas.

Comenta que Dña. Ana M. LABIANO ASCUNCE excusa su asistencia por enfermedad y D. Iñaki CRESPO SAN JOSE por motivos personales

Seguidamente se pasó a tratar acerca del siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior**

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de marzo de 2017

ACORDÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión de fecha 30 de marzo de 2017.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

**SEGUNDO.- Propuesta de la comisión de Urbanismo para la modificación de la Ordenanza de tenencia de animales. (Expte nº 2005APOR0003 y 2011APOR0007).**

Vista en la Comisión de Urbanismo de 17/01/2017 la necesidad de modificar algunos artículos de la Ordenanza de Tenencia de animales y teniendo en cuenta que el pasado día 23 de marzo se mantuvo la reunión informativa con la ciudadanía que estaba interesada en dicho tema.

### **Fundamentos de Derecho**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de animales.
2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.
4. Autorizar al Sr. Alcalde D Alfredo Arruiz Sotes del Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer eficaz y ejecutar el presente acuerdo.

**TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del concurso público de contratación de la concesión para la construcción, explotación y gestión de una zona de la parcela dotacional D5, parcela 1275 del polígono 1, referida al complejo deportivo municipal de Ugarrandia. Expte. 2017CCAA0001.**

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación,

Votos a favor: 8 votos emitidos por 4 de Eh Bildu, 2 de Geroa Bai, 1 de Cambiando Huarte/UA, 1 de Pp

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 de Gih.

Y por mayoría.....

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 3 de abril de 2017 y num. de entrada 276, D. Iker Aguirre Garin, en representación de Ipartenis 360 SL Vitae presentó instancia solicitando el inicio de procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción y gestión de un club-escuela de Padel y de Tenis en una zona del complejo deportivo Ugarrandia de Huarte

**SEGUNDO.-** Dicha instancia adjuntaba una «*memoria explicativa de la utilización y de sus fines y justificativa de la conveniencia y de la normalidad de aquellos respecto del destino del dominio que hubiere de utilizarse*», según lo exigido por el apartado primero del artículo 101 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre. De tal manera, quedaban satisfechos los requisitos previstos por la normativa aplicable puesto que en la misma:

Quedó detallada la utilización y los fines que pretendían dársele a la concesión.

Básicamente en la memoria presentada se decía que la finalidad prevista era la *«construcción y puesta en funcionamiento de un club- escuela de Pádel y de Tenis así como el fomento de la formación profesional, con la impartición de clases prácticas de un ciclo superior de tales enseñanzas»*.

Se justificó la conveniencia de la concesión para los intereses generales, mediante la idea de que la construcción de las pistas de pádel y de tenis incrementará la oferta deportiva, educativa y de ocio de la ciudadanía de esta localidad, suponiendo además una nueva dotación pública cuando finalice la concesión.

Se justificó la normalidad de los bienes de dominio público que iban a ser usados respecto del destino de su dominio.

Partiendo de la base de que los terrenos en donde está previsto que se desarrolle la concesión tienen el carácter de dotacional deportivo, la instalación de unas pistas de Pádel y de Tenis en una zona delimitada de la parcela 1275 goza de cabida indiscutible.

**TERCERO.-** El M.I. Ayuntamiento de Huarte, una vez examinada y analizada la memoria y documentación presentada, estima la concurrencia de un interés público y conveniencia en el procedimiento de concesión instado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

**PRIMERO.-** Según lo descrito anteriormente, la memoria presentada por la Fundación Laboral de la Construcción cumple con lo exigido por el apartado primero del artículo 101 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

**SEGUNDO.-** El interés público en el inicio del procedimiento para la tramitación de la concesión (dato a valorar por el Ayuntamiento, según el apartado segundo del artículo 101) ha quedado igualmente justificado tanto en la memoria presentada como en la exposición realizada en el presente escrito.

**TERCERO.-** La lectura del artículo 102 Decreto Foral 280/1990 habilita dos posibilidades: que los propios técnicos del Ayuntamiento redacten el proyecto correspondiente (pliego incluido), o bien, que se convoque concurso de proyecto unido a la concesión administrativa.

Siendo una de las opciones que autoriza la norma, en el presente supuesto se opta por convocar concurso para la otorgación de la concesión administrativa unida a la construcción de las pistas de Padel y de Tenis .

Vistos los informes emitidos por la secretaria el interventor municipales de fecha 25/04/2017 así como el informe del tasador independiente Sr. Aramendia referido al canon de fecha 7/04/2017 con nº de entrada 2371.

Visto el contenido de los pliegos de prescripciones técnicas, anteproyecto y de cláusulas administrativas, técnicas y anteproyecto de explotación que ha de servir de base a la concesión administrativa.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de 25/04/2017 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 98 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

## **SE ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la petición de inicio del procedimiento de otorgamiento de concesión administrativa para la construcción, explotación y gestión de un Club Escuela de Pádel y de Tenis, en una zona delimitada de la parcela 1275 del polígono 1, Avda. Ugarrandia nº 2, referida al complejo deportivo municipal de Ugarrandia.

2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas, anteproyecto y de cláusulas administrativas, técnicas y anteproyecto de explotación que ha de servir de base a la concesión administrativa.

3º.-Convocar concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión.

4º.- Publicar anuncio en el portal de contratación de Navarra referido a la convocatoria así como de los pliegos arriba citados

5º.- Autorizar el Alcalde del Ayuntamiento de Huarte, D. Alfredo Arruiz Sotes, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer eficaz y ejecutar el presente acuerdo.

En el turno de explicaciones de voto, intervienen:

Toma la palabra la Sra. Lizarraga del grupo municipal de Gih quien dice: desde nuestro grupo queremos dejar constancia de que el proyecto de Escuela Vitae nos parece que va a traer buenas consecuencia para Huarte pero preferimos la abstención por la premura de tiempo, ha llegado justo el pliego pero el proyecto nos parece positivo y en la anterior legislatura ya apostamos por pistas de pádel y de tenis pero no se desarrollo. Estamos a favor del trabajo que se ha hecho y del proyecto en si mismo, lo apoyamos al completo.

Interviene el Sr. Beltzunegi, del grupo municipal de EH Bildu, quien dice: Nos alegramos de que se apruebe el pliego para la aprobación del concurso público de la concesión de una zona dotacional de las instalaciones deportivas de Ugarrandia.

Supone para el Servicio de Municipal de Deportes una mayor oferta deportiva y de ocio, deportes de raqueta de los que las instalaciones en este momento carece.

El ayuntamiento ante la imposibilidad de poder afrontar una inversión de este calibre tuvimos una propuesta privada, a la cual este consistorio propuso que un requisito imprescindible fuese la de precios populares para abonadas y abonados de las instalaciones y personas empadronadas en Uharte.

Agradecer a los promotores su comprensión y ganas de trabajar. Con esta premisa se abrió el proceso que a este ayuntamiento le ha llenado de ilusión.

Interviene el Sr. Beloqui del grupo municipal de Geroa Bai, quien dice que estamos satisfechos por este acuerdo que va a poner en marcha la mejoría de las instalaciones de Ugarrandia, se va a rehabilitar y ampliar y quedará excelente. Nos felicitamos de este acuerdo que viene de la empresa privada, acostumbrado en el pasado a otras iniciativas, esto si que es colaboración público-privada, agradecemos a los promotores, al equipo de gobierno, los que nos hemos peleado para que salga adelante, a la paciencia de los promotores de esta idea, felicitarnos y que siga esto aliente, tenemos tiempo por delante para convivir en este asunto.

Toma la palabra el Sr. Espinosa, del grupo municipal de Cambiando Huarte/UA quien dice que como ya lo habéis dicho todo, me sumo a vuestros agradecimientos y también agradecer a la secretaria y al interventor por el trabajo que han hecho y felicito a todos porque esperamos disfrutar de unas pistas de pádel y de tenis que espero os gusten.

**CUARTO.- Propuesta de la Comisión de Cultura para la aprobación inicial de la tasas que regulan las actividades de talleres de ocio creativo y otros similares (Expte. nº 2017PLEN0005)**

Vista en la Comisión de Deportes de 24/04/2017 y en Comisión de Hacienda de 27/4/2017 la necesidad de regular la utilización de los espacios, inscripción de las personas interesadas en las actividades culturales.

Sometido el tema a votación:

Votos a favor: 5 emitidos que corresponden: 4 de EH Bildu y 1 de Cambiando Huarte/UA

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 6 emitidas que corresponden a: 2 de Geroa Bai, 3 de Gih y 1 de

Pp

**Fundamentos de Derecho**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente las tasas del servicio de cultura para los talleres de ocio creativo 2017/2018:

**1. Aplicación de porcentajes de los tramos de renta.** La base para fijar los precios se toma en cuenta el Tramo 3 de rentas.

No empadronado = T6 + %55

T6= T5+%10

T5= T4+%10

T4= T3 +%10

**T3**

T2= T3 - %20

T1= T2 - %45

**2. Precios según coste:** para calcular el coste se han tomado en cuenta el coste por hora del monitorado, el número de horas ofertado y las plazas máximas por grupo ofertadas.

**3. Cuantía del precio del tramo 3:**

a. Cursos dirigidos a personas adultas: 82% del coste de profesorado por plaza.

b. Cursos infantiles-juveniles: 60 % del coste de profesorado por plaza.

**4. En los costes solamente se contempla el gasto de la contratación de profesorado. Aplicando los criterios anteriormente citados las tasas quedan de la siguiente manera:**

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	TRAMO 6	NO EMPADRONADO
	RPC /EPC	RPC/EPC	RPC/EPC	RPC /EPC	RPC/EPC	RPC/EPC	
	<5000€	5000 -8000€	8000 -10000€	10000 -15000€	15000 -20000€	>20000€	Cualquier RPC
<b>ADULTOS</b>	T2-%45	T3-%20	BASE	T3+%10	T3+%10	T3+%10	T6+%55
TALLER TEATRO 1	51 €	93 €	117 €	129 €	141 €	156 €	241 €
TALLER TEATRO 2	51 €	93 €	117 €	129 €	141 €	156 €	241 €
DANTZA ADULTOS	36 €	65 €	81 €	89 €	98 €	107 €	167 €
PINTURA AL ÓLEO	109 €	198 €	247 €	272 €	299 €	329 €	510 €
TALLER DE DIBUJO	54 €	99 €	124 €	136 €	150 €	165 €	255 €
RECICLAJE CREATIVO	47 €	86 €	108 €	118 €	130 €	143 €	222 €
COSTURA GRUPO 1	41 €	74 €	92 €	101 €	112 €	123 €	190 €
COSTURA GRUPO 2	41 €	74 €	92 €	101 €	112 €	123 €	190 €
LENCERIA: vainica,...	41 €	74 €	92 €	101 €	112 €	123 €	190 €
TALLA DE MADERA	41 €	74 €	92 €	101 €	112 €	123 €	190 €
INGLÉS PARA VIAJEROS	30 €	55 €	69 €	76 €	84 €	92 €	143 €
INGLÉS PARA VIAJEROS	30 €	55 €	69 €	76 €	84 €	92 €	143 €
INGLÉS PARA VIAJEROS	30 €	55 €	69 €	76 €	84 €	92 €	143 €
DANZAS AFRICANAS	82 €	149 €	186 €	205 €	225 €	248 €	384 €
ESCRITURA CREATIVA	23 €	42 €	52 €	58 €	64 €	70 €	108 €
<b>INFANTIL-JUVENIL</b>							
MOVIMIENTO EXPRESIVO	23 €	42 €	53 €	58 €	64 €	70 €	108 €
MOVIMIENTO EXPRESIVO	23 €	42 €	53 €	58 €	64 €	70 €	108 €
DANZAS TRADICIONALES 1	17 €	31 €	39 €	43 €	47 €	52 €	80 €
DANZAS TRADICIONALES 2	17 €	31 €	39 €	43 €	47 €	52 €	80 €
DANZAS TRADICIONALES 3	21 €	39 €	48 €	53 €	59 €	64 €	100 €
DANZAS TRADICIONALES 4	21 €	39 €	48 €	53 €	59 €	64 €	100 €
HIP-HOP 1º Y 2º PRIMARIA	18 €	33 €	41 €	45 €	49 €	54 €	84 €
HIP-HOP 3º y 4º PRIMARIA	18 €	33 €	41 €	45 €	49 €	54 €	84 €
HIP-HOP 5º y 6º PRIMARIA	18 €	33 €	41 €	45 €	49 €	54 €	84 €
HIP-HOP 1º, 2º Y 3º ESO	18 €	33 €	41 €	45 €	49 €	54 €	84 €
SERIGRAFIA	23 €	42 €	52 €	57 €	63 €	70 €	108 €
MONTESSORI GRUPO 1	43 €	78 €	97 €	107 €	118 €	130 €	201 €
MONTESSORI GRUPO 2	43 €	78 €	97 €	107 €	118 €	130 €	201 €
MONTESSORI GRUPO 3	43 €	78 €	97 €	107 €	118 €	130 €	201 €

2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

4. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Interviene la Sra. Lizarraga del grupo municipal de Gih, quien dice que desde mi grupo queremos agradecer en primer lugar a la técnica de cultura por el trabajo que ha hecho impecable y en segundo lugar, agradecer al grupo municipal de Bildu por las consideraciones para llegar a un acuerdo pero la abstención ha sido por la premura del tiempo, las formas y los tiempos no han sido los adecuados.

Toma la palabra la Sra. de Pedro del grupo municipal de Pp quien dice que valoramos favorable el trabajo de los técnicos, que se han unificado los criterios tan dispares que había, valoramos positivamente que se ha dado otra pensada para las tasas no supusieran un perjuicio para los vecinos pero creemos que se debían haber tenido en cuenta también otros criterios, también los costes indirectos, positivo pero se debe trabajar más y afinarlo, ser más precisos.

Interviene el Sr. Beloqui del grupo municipal Geroa Bai, quien dice que nos hemos abstenido no porque estemos cuestionando la labora de la técnica de cultura pero si por la existencia de un distingo en el curso de Montessori, no nos parece que sea adecuado realizar la excepción. Estamos en contra de hacer excepciones, los técnicos ya lo han comentado también. No vemos que hay un salto porque se pase del precio de 43 euros/año al precio de 97 euros/año cuando se trata de un curso de dos horas/día, porque no se llega al coste total, no nos parece adecuado, nos alineamos con los criterios técnicos, mantenemos nuestra opinión que manifestamos en la comisión.

Por último, el Sr. Alcalde dice que respetamos las abstenciones y votos en contra pero reiterar el trabajo de los técnicos y de las técnicas que respetamos pero en la reunión de la mañana se ha planteado la posibilidad ya que es el único taller que tiene cuantía elevada de subida y como la actividad incluía a niños y niñas de Huarte, valoramos que se haga subida progresiva, la mitad este año y el año que viene lo demás. Es una pequeña excepción pero este taller viene a suplir la ludoteca y creemos que la progresividad es mejor para las familias. Os decimos que lo hemos votado en el grupo porque había disparidad de criterio pero ha prevalecido este criterio en el grupo y por coherencia lo hemos votado así.

#### **QUINTO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria**

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 4341, de 02/03/2017 a la Nº.4355, de 08/03/2017.

#### **Fundamentos de Derecho**

A tenor de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, referido al Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD** darse por enterados.

#### **SEXTO.- Declaración institucional contra todas las Violencias hacia las mujeres. Expte. 2017MOCI0008**

Por parte del Sra. de Pedro, del grupo municipal Pp, se da lectura a lo siguiente:

El Ayuntamiento de Huarte considera que la violencia hacia las mujeres se trata de un problema estructural y, en consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar sus causas pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades muy tempranas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte manifiesta:

- Su condena a la violencia sexista en todas y cada una de sus manifestaciones, fruto de la desigualdad existente entre hombres y mujeres.
- Su solidaridad con todas las mujeres agredidas y asesinadas en el último año, y nuestro apoyo para ellas y sus familias.
- Su compromiso de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres, y de desarrollar políticas públicas y programas de igualdad que incidan directamente sobre la población masculina, que es, en definitiva, la que ejerce la violencia machista.
- Hacer un llamamiento a la sociedad uhartearra, para que todos y todas trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra, desterrando de nuestras conductas cualquier actitud machista, por mínimo que lo consideremos, ya que solo la lucha de toda la sociedad conseguirá acabar con la violencia hacia las mujeres.
- Dar lectura a esta declaración en todos los plenos municipales, por un concejal o concejala en cada pleno.

**ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD** su aprobación.

## **SEPTIMO.- Moción sobre Palestina. Expte. 2017MOCI0009**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Veintitrés años después de la firma de los Acuerdos de Oslo entre el Gobierno de Israel y la Autoridad Palestina, la ilusión de una paz justa y duradera queda cada vez más lejos que nunca. Las políticas de discriminación, opresión y segregación impuestas por el Gobierno de Israel contra el Pueblo Palestino son cada vez más asfixiantes: los asentamientos en Cisjordania se multiplican, las demoliciones de casas y estructuras en los primeros cuatro meses del 2016 ya ha superado a las del 2015; la Palestina, sigue siendo la mayor población refugiada del planeta; aquellas personas palestinas que residen en Israel conviven con más de 50 leyes que les discriminan directa o indirectamente, vulnerando sus derechos civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales; las Naciones Unidas han alertado que, de seguir así, la Franja de Gaza será un territorio inhabitable en el 2020. Todo esto, bajo la mirada silenciosa de la gran mayoría de la comunidad internacional.

En 2004, el Tribunal Internacional de Justicia emitía una opinión consultiva en la que negaba que la construcción del Muro estuviese justificada por motivos de seguridad, como alegaba Israel, afirmando que la construcción del Muro y su régimen asociado no podían ser justificadas por exigencias militares o por motivos de seguridad nacional u orden público. El Tribunal declaró ilegal tanto la construcción del muro como del régimen de ocupación asociado y recordó a todos los Estados que tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro y de no prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por dicha construcción.



Cada vez son más las voces que hablan de un crimen de Apartheid contra el pueblo palestino. Dugard, antiguo Relator de las Naciones Unidas, y Reynolds, reconocido académico experto en Derecho Internacional, en un artículo publicado en 2013 concluyeron que los pilares que identificaban al Apartheid sudafricano -la demarcación de distintos grupos raciales y primacía de unos sobre otros, las políticas de fragmentación territorial y el sistema de dominación racial y opresión sistemática- se reproducen hoy en Palestina de manera generalizada.

La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid lo define como *“una serie de actos inhumanos cometidos con el fin de instituir y mantener la dominación de un grupo racial de personas sobre cualquier otro grupo racial de personas y de oprimirlo sistemáticamente.”*

Inspirada en la campaña internacional, avalada por las Naciones Unidas y suscrita por la inmensa mayoría de sus Estados Miembros, que contribuyó a poner fin al régimen de Apartheid en la Sudáfrica de finales del siglo pasado, nace en 2005 la campaña de Boicot, Desinversiones y Sanciones a Israel (BDS). El BDS es un movimiento no violento, basado en los principios de la igualdad, la no discriminación y la justicia social que busca presionar al Gobierno de Israel a través de estrategias pacíficas para que cumpla con sus obligaciones y respete el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Es un movimiento transnacional en el que participan personas de todo el mundo y de cualquier raza o religión que luchan por una paz justa y duradera en Israel y Palestina.

El BDS busca poner fin a las políticas que el régimen sionista implementa en Palestina desde 1948, cuyos tres rasgos principales son: ocupación, colonización y apartheid. La campaña no se dirige contra las ciudadanas y ciudadanos del Estado judío, ni mucho menos contra los judíos del mundo (muchos judíos participan en el BDS, también dentro de Israel), sino contra las instituciones que sostienen y financian dicho régimen opresor. Hay que destacar que esta campaña nace en el seno de la propia sociedad Palestina y se proyecta hacia el exterior. Ello le da una legitimidad y una fortaleza ética enormes, evitando así los riesgos de caer en el paternalismo y el eurocentrismo en la solidaridad internacional con Palestina.

La junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó una declaración institucional por la que se insta al Gobierno de Israel a acatar la Resolución 242 de las Naciones Unidas y a terminar con la ocupación de los territorios palestinos, Cisjordania, Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza y reconocer el derecho a utilizar el boicot como herramienta civil no violenta de solidaridad, aprobada el 14 de noviembre de 2016 y publicada en el BOPN de 18 de noviembre de 2016.

Por todo ello, se somete al Pleno del ayuntamiento de Huarte/Uharte la adopción de los siguientes puntos:

1- El Ayuntamiento de Huarte/Uharte cumpliendo lo recogido en la cuarta Convención de Ginebra y el protocolo adicional 1 de 1977, de cumplir y hacer cumplir la Legalidad Internacional vigente, insta al Gobierno de Israel a acatar la Resolución 242 de las Naciones Unidas y terminar con la ocupación de los territorios palestinos: Cisjordania, Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza, sometida a un bloqueo especialmente cruento e inhumano violando los estándares más básicos de derechos humanos y denunciado repetidamente por, entre otros, el relator de Naciones Unidas, Richard Falk.

2- El Ayuntamiento de Huarte/Uharte reconoce el derecho a utilizar el boicot como herramienta civil no violenta de solidaridad con Palestina y con aquellos otros pueblos sometidos a ocupación como se ha hecho a lo largo de la historia, teniendo como principal ejemplo la lucha del pueblo sudafricano contra el apartheid”. El Ayuntamiento de Huarte/Uharte se suma a la campaña Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI). El Ayuntamiento declara su apoyo al movimiento BDS (Boicot, Desinversiones y Sanciones), y se compromete a fomentar la

cooperación por todos los medios lícitos y pacíficos con el movimiento, articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina .

3- El reconocimiento de los derechos de los palestinos y palestinas ciudadanas de Israel a una plena igualdad.

La declaración se trasladará a la embajada de Israel en España.

Israelgo Gobernuaren eta Palestinako Aginte Nazionalaren artean Osloko Akordioak sinatu zirenetik hogeita hiru urte pasa direnean, bake justu eta iraunkorrerako ilusioa inoiz baina urrutiago dago. Israelgo Gobernuak Palestinar herriari ezarritako diskriminazio, zapalketa eta bereizketa politikak geroz eta itogarriagoak dira: Zisjordaniako kokalekuak biderkatzen dira, 2016. urteko lehenengo hilabeteetan erautsi diren etxe eta azpiegiturak 2015ean erautsitakoak gainditu dituzte dagoeneko; palestinar komunitateak planetako errefuxiatu komunitate handiena izaten jarraitzen du; Israelen biz idiren palestinarrak zuzenean edo zeharka diskriminatzen dieten 50 lege baino gehiagorekin bizi dira, eskubide zibila keta politikoak, ekonomikoak, sozialak eta kulturalak urratuz; Nazio Batuek ohartarazi dute, horrela jarraituz gero, Gazako Zerrenda 2020. urtean ezin bizizko lurraldea izanen dela. Eta hau guztia, nazioarteko komunitate gehienaren isilpeko begiradapean.

2004an, Nazioarteko Justizia Epaitegiak iritzi aholku-emaile bat kaleratu zuen non ukatzen zuen Harresia eraikitzeak segurtasun arrazoiengatik justifikatuta zegoela, Israelek argudiatzen zuen bezala, adieraziz Harresia eraikitzea eta berekin zetorren erregimena ezin zela justifikatu militarren aginduz edo segurtasun nazionaleko edo ordena publikoko arrazoiengatik. Epaimahaiak ilegaltzat jo zuen bai harresia eraikitzeak nola lotutako okupazio erregimena eta Estatu guztiei gogorarazi zien ez zutela onartu behar harresia eraikitzearen ondorioz sortutako egoera ilegala eta ezin zutela laguntza edo sorospena eman eraikitzearen ondorioz sortutako egoera mantentzeko.

Gero eta gehiago dira palestinar herriaren kontrako Apartheid krimenaz hitz egiten dutenak. Dugard-ek, Nazio Batuetako Errelatore ohia, eta Reynolds-ek, Nazioarteko Zuzenbidean aditua den akademiko aitortua, 2013an publikatutako artikulu batean ondorioztatu zuten Hegoafrikako Apartheida identifikatzen zuten zutabeak -arraza talde ezberdinen mugatzea eta batzuen nagusitasuna besteekiko, lurralde zatiketako politikak eta arraza menderatze sistemak eta zapaltze sistematikoak- egun modu orokortuan errepikatzen ari direla Palestinan,

Apartheid krimena zigortzeko eta ezabatzeko Nazioarteko Akordioak honela definitzen du: "pertsonen osatutako arraza talde batek beste baten gaineko menderatzea ezarri eta mantentzeko asmoarekin eta sistematikoki zapaltzeko egindako ekintza krudel serie bat ." Pasa den mendearen bukaeran Hegoafrikako Apartheid erregimenarekin bukatzeko lagungarria izan zen eta Estatu Kide gehienak izenpetutako nazioarteko kanpainan inspiratuta, 2005ean sortu zen Israelekiko Boikota, Desinbertsioa eta Zigorra (BDZ) izeneko kanpaina. BDZ indarkeriarik gabeko mugimendu bat da, berdintasun, diskriminazio eza eta gizarte justizian oinarritutakoa, estrategia baketsuen bidez Israelgo Gobernuari presioa sartu nahi diona, bere egitekoak bete ditzan eta Nazioarteko Eskubide Humanitarioa eta Gizakien Eskubideen Nazioarteko Eskubidea errespetatzen. Estatuz haraindiko mugimendu bat da, non mundu mailako pertsona asko parte hartzen duen, edozein arraza edo erlijioak, Israel eta Palestina artean bake justu eta iraunkor baten alde borrokan dabilena.

BDZk amaitu nahi du 1948 urteaz geroztik erregimen sionistak Palestinan ezarritako politikekin, ezaugarri nagusitzak dituen: okupazioa, kolonizazioa eta apartheida. Kanpaina ez dago zuzendua Estatu judutarraren herritarren kontra, inolaz ere munduko judutarren kontra (judutar asko parte hartzen du BDZn, baita Israel barruan ere), zapalkuntza erregimena sustengatzen eta finantzatzen duten erakundeekin kontra baizik. Aipatu behar dugu kanpaina hau Palestinako gizartearen baitan sortua dela eta kanpora proiektatzen dela. Honek

izugarritzko legitimitate eta indar etikoa ematen dio, Palestinarekiko nazioarteko solidaritatea paternalismoan eta eurozentrismoan erortzeko arriskua ekidinez.

Nafarroako Parlamentuko Bozeramaleen batzordeak adierazpen instituzional bat onartu zuen zeinaren bidez Israelgo Gobernuari premiazko eskaera egiten dio Nazio Batuetako 242 Ebazpena ontzat har dezan eta lurralde palestinarrak, Zisjordania, Ekialdeko Jerusalem eta Gazako Zerrendako okupazioarekin buka dezan eta onar dezan solidaritate tresna zibiltzat boikota erabiltzeko eskubidea. Adierazpen hau 2016ko azaroaren 14an onartu zen eta 2016ko azaroaren 18ko NPAOean argitaratu.

Honengatik guztiagatik, Uharteko Udalaren Osoko Bilkuraren men jartzen da ondorengo puntuak onartzea:

1- Uharteko Udalak, indarrean dagoen Nazioarteko Legalitatea bete eta betearazteko Ginebrako Laugarren Konbentzioan eta 1977ko I. protokolo gehigarrian jasotakoa betetz, Israelgo Gobernuari premiazko eskaera egiten dio Nazio Batuetako 242 Ebazpena ontzat har dezan eta lurralde palestinarren okupazioarekin buka dezan: Zisjordania, Ekialdeko Jerusalem eta Gazako Zerrenda, bereziki odoltsua eta ankerra den blokeo baten menpe dagoena, giza eskubide oinarritzkoenak diren estandarrak urratuz eta behin eta berriz salatua izan dena, besteen artean, Nazio Batuetako Errelatorea den Richard Falk-engatik.

2- Uharteko udalak onartzen du Palestinarekiko eta okupaziora menderatutako bestelako herriekiko boikota erabiltzeko eskubidea, indarkeriarik gabeko solidaritate tresna zibil bezala, historian zehar egin den bezala eta eredu nagusi bezala hartuz Hegoafrikako herriak Apartheidaren kontra eginiko borroka. Uharteko Udalak bat egiten du Apartheid Israeldarrik Gabeko Gunea (AIGG) kanpainarekin. Udalak sostengua ematen dio BDZ (Boikota, Desinbertsioa eta Zigorra) mugimenduari eta konpromisoa hartzen du mugimendurekin kooperazioa sustatzeko bide legal eta baketsu guztietatik, Estatu mailan artikulatuta dagoena Palestinaren Okupazioaren aurkako Solidaritate Sareagatik.

3- Israelgo palestinar herritarren eskubideen onarpena berdintasun osoan. Adierazpena Israelek Espainian duen enbaxadara igorriko da.

Sometida a votación, se emiten los siguientes:

Votos a favor: 7 emitidos conforme a: 4 de Eh Bildu, 2 de Geroa Bai y 1 de Cambiando Huarte/UA

Votos en contra: 1 de Pp

Abstenciones: 3 de Gih.

Toma la palabra el Sr. Beltzunegi del grupo municipal de EH Bildu, quien dice: Desde nuestro grupo queremos trasladar a todas aquellas personas que se sienten indignadas por la situación actual en la que se encuentra la población Palestina, que nuestro grupo está trabajando por que la justicia y la igualdad social no solo se instale en Euskal Herria sino también más allá de nuestras fronteras, demostrando que las rutas de la solidaridad funcionan y no pararán de hacerlo mientras situaciones como las que hoy hemos denunciado se produzcan.

EH Bildu Uharte quiere trasladar todo nuestro apoyo y solidaridad a todas aquellas organizaciones que trabajan con métodos lícitos y pacíficos por que la justicia social se instaure en todo el mundo y en especial en un día como el de hoy a las que lo hacen a favor del maltratado pueblo Palestino.

A continuación la Sra. de Pedro del grupo municipal del Pp dice que hemos votado en contra porque creemos que el Ayuntamiento de Huarte no es competente para instar al Gobierno de Israel sobre lo que tiene que hacer. No se puede instar a la sociedad civil a un boicot.

Interviene el Sr. Espinosa del grupo municipal de Cambando Huarte/UA quien dice que estamos contentos, nos parece muy bien que el Pp vote en contra, quiere decir que estamos haciendo las cosas bien. Quiero poner en valor que el cambio ha llegado a Huarte, se está manifestando en cada pleno, tanto en la participación como en la defensa de los derechos sociales, como en la defensa de los derechos internacionales que no pueden ser de otra manera. Decirle a la compañera Patricia que el boicot ya era aprobado por grandes personalidades históricas como M. Gandhi, M. Luther King, en la actualidad por científicos como Hawking, o el premio Nobel de la paz Desmond Tutu apoyan estos actos. Además judíos que viven fuera del estado de Israel, que se dan cuenta que se está cometiendo un verdadero genocidio. Cada uno que opine como quiera pero nosotros nos solidarizamos con el pueblo palestino.

**OCTAVO.- Ruegos y preguntas**

No hay

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, eskarrik asko denoei, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.